

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.819

Jueves 27 de Julio de 2017

Página 1 de 3

---

Normas Generales

---

CVE 1246496

---

---

MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

POSTERGA PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS  
DE EDIFICACIÓN

Núm. 1.917.- Valparaíso, 24 de julio de 2017.

Vistos:

El decreto alcaldicio N° 949 de 28 de abril de 2017; el ordinario Alcaldía N° 196, de 22 de junio de 2017; los ordinarios Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso, N°s 1973 y 2062, de 13 y 21 de julio de 2017, respectivamente; la Circular DDU N° 175 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto con fuerza de ley N° 458 de 1975 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el decreto N° 47 de 1992 que Fija el Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el decreto alcaldicio N° 2514 de 6 de diciembre de 2016, y en mi calidad de Alcalde de Valparaíso:

Considerando:

1. La preocupación de las autoridades y vecinos de cautelar el desarrollo armónico en materia morfológica, en los sectores cuya normativa urbana presenta indefiniciones que generan vacíos entre sus parámetros que, aplicados en la actualidad, conducen a un desmejoramiento de la calidad urbana de Valparaíso.

2. Que, mediante el decreto alcaldicio N° 949 de 28 de abril de 2017 se aprobó la elaboración de un estudio para la modificación del Plan Regulador Comunal de Valparaíso en el sector urbano correspondiente a las partes altas entre los cerros Florida y Esperanza.

3. Que, mientras se desarrolla el proceso de modificación anteriormente indicado, resulta necesario postergar los permisos de edificación para la totalidad del área de estudio.

4. Que, mediante el ordinario Alcaldía N° 196, de 22 de junio de 2017, se solicitó al Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región Valparaíso, la autorización para postergar permisos de edificación.

5. Que, los fundamentos de postergación de permisos de construcción expresados en informe remitido mediante ordinario Alcaldía N° 196 de 2017, se ajustan a las instrucciones impartidas por la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en esta materia.

6. Que, mediante el ordinario N° 1973 de 13 de julio de 2017, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso, informó favorablemente la postergación de permisos de construcción según se indica más adelante.

7. Lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Decreto:

Postérguese, por un plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este decreto en el Diario Oficial, los permisos de construcción para proyectos de edificación que sobrepasen una altura de 12,00 metros, por el plazo de tres meses, que se emplacen dentro de los polígonos 1 y 2 cuyos límites se definen a continuación :

## POLÍGONO 1

## NORTE

Tramo del límite de la Zona de Conservación Histórica Loteos Fundacionales vigente, cerros Florida, Mariposas, Monjas, La Cruz, El Litre y Las Cañas, desde eje de calle Yerbas Buenas, parte alta, cerro Florida; hasta intersección de Av. Alemania con eje de Quebrada Pocuro.

## ORIENTE

Tramo del límite del área urbana de Valparaíso, desde intersección de la Av. Alemania con eje de Quebrada Pocuro hasta la "intersección de la línea imaginaria paralela a 230 metros al Oriente del eje del camino El Vergel con la línea paralela a 300 metros al sur poniente del eje de la matriz gran- alimentadora de agua potable"<sup>1</sup>.

## SUR

Tramo del límite del área urbana de Valparaíso, desde "intersección de la línea imaginaria paralela a 230 metros al Oriente del eje del camino El Vergel con la línea paralela a 300 metros al sur poniente del eje de la matriz gran- alimentadora de agua potable"<sup>2</sup>, hasta encuentro con la prolongación del eje de calle Yerbas Buenas, parte alta, cerro Florida.

## PONIENTE

Tramo desde el encuentro del límite urbano de Valparaíso con la prolongación del eje de calle Yerbas Buenas, parte alta, cerro Florida; hasta el encuentro del eje de calle Yerbas Buenas con límite de Zona de Conservación Histórica Loteos Fundacionales vigente.

## POLÍGONO 2

## NORTE

Tramo de Avenida Central, cerro Merced intersectada con Avenida Santa Elena; tramo coincidente con límite de Zona de Conservación Histórica y Zona G1 sectores: Cerros Delicias y Ramaditas, Barrios O'higgins y Santa Elena; tramo coincidente con límite de Zona de Conservación Histórica Loteos Fundacionales, cerros Barón, Polanco y Molino; tramo coincidente con límite de Zona de Conservación Histórica Placeres y Esperanza, cerros Placeres y Esperanza; tramo coincidente con parte del límite del área urbana de Valparaíso, coincidente con el límite comunal con Viña del Mar, en la intersección de calle Veintiuno de Mayo con Rodrigo de Triana, cerro Esperanza hasta la "intersección del eje de la Quebrada Phillipi con la línea imaginaria coincidente con la franja fiscal de la Ruta 66 (variante Agua Santa)"<sup>3</sup>.

## ORIENTE

Tramo del límite del área urbana de Valparaíso, coincidente con límite comunal con Viña del Mar, desde la "intersección del eje de la quebrada Phillipi con la línea imaginaria coincidente con la franja fiscal de la Ruta 66 (variante Agua Santa)"<sup>4</sup>, hasta la "intersección de la circunferencia imaginaria trazada con un radio de 800 metros desde el centro del eje de la pista del aeródromo de Rodelillo con línea imaginaria paralela a 20 m al Poniente del eje de la Ruta 66 (variante Agua Santa)"<sup>5</sup>.

## SUR

Tramo del límite del área urbana de Valparaíso, desde la "intersección de la circunferencia imaginaria trazada con un radio de 800 metros desde el centro del eje de la pista del aeródromo de Rodelillo con línea imaginaria paralela a 20 metros al Poniente del eje de la Ruta 66 (variante Agua Santa)"<sup>6</sup> hasta la "intersección de la línea imaginaria paralela a 50 metros al Poniente del camino Cuesta Colorada con la línea imaginaria paralela a 20 metros al Norte del eje del tendido de cables eléctricos de alta tensión"<sup>7</sup>.

<sup>1</sup> Ordenanza Local Refundida, Plan Regulador Comunal de Valparaíso. Capítulo II Descripción del Área Urbana de la Comuna de Valparaíso, Artículo 6°, Descripción del Punto 27.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, Descripción del Punto 27.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, Descripción del Punto 10.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, Descripción del Punto 10.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, Descripción del Punto 11.

<sup>6</sup> *Ibíd.*, Descripción del Punto 11.

<sup>7</sup> *Ibíd.*, Descripción del Punto 20.

## PONIENTE

Tramo del límite del área urbana de Valparaíso, desde la "intersección de la línea imaginaria paralela a 50 metros al Poniente del camino Cuesta Colorada con la línea imaginaria paralela a 20 metros al Norte del eje del tendido de cables eléctricos de alta tensión"<sup>8</sup> hasta tramo de la Avenida Central, cerro Merced intersectada con Avenida Santa Elena.

En particular, los polígonos señalados se encuentran graficados en plano denominado "Lámina 1, Área de Estudio" el que será exhibido en dependencias de Asesoría Urbana de esta Municipalidad. Dichos polígonos están determinados por los vértices que a continuación se indican:

VÉRTICES POLÍGONO 1					
Nº	Coord_Este	Coord_Norte	Nº	Coord_Este	Coord_Norte
1	254.659	6.338.710	14	256.453	6.339.458
2	254.840	6.338.973	15	256.638	6.339.309
3	254.938	6.339.371	16	256.618	6.339.087
4	254.994	6.339.486	17	256.663	6.339.042
5	255.089	6.339.562	18	256.794	6.338.886
6	255.306	6.339.518	19	256.802	6.338.840
7	255.514	6.339.423	20	256.695	6.338.678
8	255.805	6.339.309	21	256.513	6.338.262
9	255.823	6.339.403	22	256.434	6.337.850
10	255.844	6.339.455	23	256.250	6.338.036
11	256.007	6.339.547	24	255.884	6.337.972
12	256.210	6.339.504	25	255.460	6.338.193
13	256.350	6.339.509	26	254.856	6.338.634

VÉRTICES POLÍGONO 2								
Nº	Coord_Este	Coord_Norte	Nº	Coord_Este	Coord_Norte	Nº	Coord_Este	Coord_Norte
1	257.197	6.338.898	17	257.421	6.340.989	33	259.632	6.340.952
2	257.032	6.339.135	18	257.333	6.341.284	34	259.766	6.340.475
3	257.372	6.339.239	19	257.380	6.341.546	35	261.076	6.340.244
4	258.053	6.338.826	20	257.791	6.341.082	36	261.071	6.339.346
5	258.529	6.338.919	21	258.004	6.340.859	37	261.261	6.338.996
6	258.217	6.339.146	22	258.458	6.340.700	38	260.451	6.338.266
7	258.408	6.339.173	23	258.394	6.341.016	39	259.550	6.338.772
8	258.464	6.339.393	24	258.258	6.341.189	40	259.150	6.338.231
9	258.155	6.339.864	25	258.228	6.341.622	41	259.318	6.338.152
10	258.304	6.339.977	26	258.027	6.342.078	42	259.196	6.337.570
11	257.306	6.339.905	27	258.171	6.342.187	43	258.958	6.336.740
12	257.685	6.340.055	28	258.274	6.342.017	44	258.421	6.337.853
13	257.899	6.340.262	29	258.598	6.341.845	45	257.682	6.337.741
14	258.035	6.340.354	30	258.684	6.341.389	46	257.425	6.338.387
15	257.809	6.340.651	31	258.935	6.341.213			
16	257.736	6.340.886	32	259.301	6.341.186			

Publíquese, por única vez, el presente decreto en el Diario Oficial y en un diario de circulación comunal.

Infórmese a la comunidad mediante exhibición del presente decreto y plano respectivo, en dependencias de Asesoría Urbana de esta Municipalidad.

Anótese, comuníquese, archívese, publíquese y notifíquese.- Jorge Sharp Fajardo, Alcalde.- Susana Berrueta del Pozo, Secretaria Municipal (S).

<sup>8</sup> Ibíd., Descripción del Punto 20.